

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL ACUERDO DE REVERSIÓN DE ACCIONES
REPRESENTADAS EN ANOTACIONES EN CUENTA, EN TÍTULOS
NOMINATIVOS Y SU CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA,
PUNTOS 3 Y 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA**

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del pasado 21 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de excluir las acciones de UEI por encontrarse la Sociedad en fase de liquidación societaria de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. Una vez excluidas de negociación y de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 878/2015, los liquidadores de la Sociedad han acordado proponer a la próxima Junta General de accionistas de UEI la reversión de sus acciones, representadas en anotaciones en cuenta, en títulos nominativos, así como, consecuentemente, modificar los artículos de sus Estatutos Sociales que se refieren a la forma de representación de las acciones que integran su capital social.

Las acciones representan todo el capital social de la Sociedad, se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, tienen un valor nominal de un euro cada una de ellas, constituyen una única clase y serie y, tras la reversión, serán nominativas y estarán numeradas del 1 al 25.145.645, ambos inclusive y estarán representadas mediante títulos individuales o múltiples.

Hasta ese momento la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

El acuerdo de reversión designará a la propia entidad para actuar como entidad agente de la reversión a títulos nominativos. Para ello se solicita que la Junta de Accionistas faculte expresamente a todos sus liquidadores Don Francisco Javier Jiménez Juárez, Don José Ignacio Ramírez Ollero y Don Celestino Valdés Mas, para realizar ante los organismos públicos o privados que sean precisos cuantos trámites sean necesarios incluido el otorgamiento de solicitudes y comunicaciones y rectificaciones de los documentos otorgados en su caso, en relación con la reversión a los títulos físicos nominativos y hasta la finalización efectiva de todos los trámites relativos a la misma.

La sociedad asimismo solicitará a la CNMV la autorización de la reversión a títulos físicos de la forma de representación de las acciones acordada, de modo que la plena efectividad del acuerdo de la Junta se sujetará a la obtención de dicha autorización.

El procedimiento para la reversión se detalla a continuación.

- a) La Junta aprobará el procedimiento para llevar a cabo la reversión desde anotaciones en cuenta a títulos nominativos, que culminará con su anotación en el libro registro de acciones nominativas, y en su caso y a instancia de sus legítimos titulares, la entrega de los resguardos acreditativos de la anotación. La junta acordará la renuncia de los accionistas al canje por títulos físicos.

- b) Una vez adoptados los acuerdos y autorizada la reversión por la CNMV, UEI procederá al depósito en IBERCLEAR del testimonio notarial de la escritura inscrita que contenga los acuerdos adoptados;
- c) Publicación del anuncio previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, con el anuncio de la renuncia al canje de los títulos por acuerdo de Junta General y relativo a las condiciones de la reversión, indicando el plazo en el que las entidades participantes en IBERCLEAR deberán dirigirse a UEI indicando la identidad de los accionistas, número de acciones de los que cada uno es titular y demás circunstancias de las acciones anotadas que consten en los registros de detalle de las entidades participantes;
- d) Entidad agente. La propia UEI será la encargada de gestionar la operación de reversión a títulos físicos nominativos.
- e) Solicitud a IBERCLEAR de un certificado de las posiciones sobre el valor afectado de cada una de las entidades participantes, que reflejará las posiciones definitivas.
- f) Las entidades participantes, dentro del plazo de un mes, expresado en el anuncio, deberán entregar a UEI una certificación comprensiva de la relación de la identidad de los accionistas, con el detalle del número de acciones de las que cada uno es titular, y circunstancias de las acciones anotadas que consten en sus respectivos registros contables.
- g) UEI verificará la concordancia del saldo presentado por las entidades con el certificado de posiciones expedido por IBERCLEAR. Una vez efectuado el cuadro de la operación, el emisor realizará las anotaciones en su libro registro y lo comunicará a cada una de las entidades adheridas, que lo comunicará a los titulares correspondientes.
- h) Una vez finalizado el proceso o transcurrido el plazo establecido al efecto, el emisor certificará a IBERCLEAR la inscripción de los accionistas en el Libro registro de accionistas, para que pueda procederse a la cancelación de las inscripciones contables de dichas acciones.

Como consecuencia de la anterior reversión los artículos 6º y 7º de los Estatutos sociales pasarán a tener la siguiente redacción:

Artículo 6º:

El capital social se fija en la cantidad de 25.145.645 euros, el cual se halla totalmente desembolsado y está integrado por 25.145.645 acciones nominativas de UN (1) euro de valor nominal cada una de ellas, de una sola serie y clase, numeradas correlativamente del 1 al 25.145.645, ambos inclusive, y representadas por títulos, que podrán ser múltiples.

Dicho capital está completamente suscrito y desembolsado en un 100%.

Artículo 7º:

Los aumentos de capital se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente. En caso de que el accionista incumpla su obligación de efectuar el pago de aportación o dividendos pasivos, el Consejo de Administración podrá reclamarlo en la forma y casos establecidos por la legislación mercantil. La demora en el pago de los dividendos devengará el interés legal en favor de la empresa, a contar desde el término concedido, sin necesidad de entablar ninguna reclamación. Dicha demora determinará, asimismo, la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por la morosidad.

Madrid, 15 de febrero de 2018.